

Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0056-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, conforme la acción de personal No. 12462, de fecha 26 de noviembre del 2020, en virtud de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 027-2021 en la que dispone que: *"Para los inmuebles que no registran ubicación gráfica en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito-SIREC-Q, y que por la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 008-2019 sancionada el 23 de diciembre de 2019, fueron valorados provisionalmente de acuerdo al área de intervención valorativa urbano o rural más alta constante en la hoja catastral; se procederá a su valoración conforme al inciso tercero de los artículos 7 y 10 de la presente Ordenanza, para lo cual la Dirección Metropolitana Tributaria procederá al recálculo de los tributos correspondientes al bienio 2020-2021; para lo cual la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana Tributaria en el plazo de tres (3) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza realizarán las correcciones en el Sistema Catastral y las correspondientes determinaciones tributarias, según corresponda. Una vez que se registre correctamente el polígono a través del correspondiente trámite para ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIREC-Q, se actualizará su avalúo desde el 2022, para los fines tributarios correspondientes. Y se tomará el nuevo avalúo para los fines legales y administrativos consiguientes"*.

En base a lo mencionado, la Dirección Metropolitana de Catastro, dentro de este proceso, envió con Oficios No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0448-O y GADDMQ-STHV-DMC-2022-0480-O de 17 de marzo y 22 de marzo de 2022, respectivamente, a la Dirección Metropolitana de Informática, el requerimiento para el recálculo del avalúo de los predios que no tienen ubicación geográfica en los años 201-Emisión, 2020 y 2021. Con fecha 31 de marzo de 2022 la Dirección Metropolitana de Informática pone en conocimiento que el requerimiento ha sido implementado en el ambiente de producción de acuerdo al Informe y reportes emitidos por el Área de Producción de la Dirección Metropolitana de Informática.

Con este antecedente, y conforme al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación, Título III, de las Normas Para el Pago de Impuesto, Capítulo I, Valoración Inmobiliaria y Norma Técnica Vigente, Ordenanza Metropolitana No. 007-2021: Ordenanza Metropolitana modificatoria del Capítulo I "Valoración Inmobiliaria", del título del III "de las normas para el pago de impuestos" del libro III.5 del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023, y numeral 10 del artículo 2278 del capítulo II "del catastro inmobiliario del Código Municipal, se remiten como anexos los listados de predios, en los cuales actualiza en el sistema catastral el AIVA-U, AIVA-R, y de ser el caso la clase de tierra, a la vez que se establecen los avalúos catastrales de acuerdo a la normativa vigente.

En mérito a lo expuesto y tomando en cuenta que para la emisión de los años 2020 y 2021, se consideró la Disposición General Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 008-2019, y al haberse

Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0056-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

derogado dicha disposición con la aprobación de la Ordenanza Metropolitana 027-2021, que en la Disposición Transitoria Cuarta ordena que se rectifiquen los avalúos correspondientes al bienio 2020-2021 de los predios sin ubicación geográfica, y con fundamento en los artículos 139, 494, 497, 511 e inciso segundo del artículo 524 del COOTAD; artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, Capítulo I Disposiciones Generales, Sección I, artículo 2262 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESUELVO:** 1.-Notificar a la Dirección Metropolitana Tributaria, con el presente acto administrativo para el recálculo de los tributos correspondientes de ser el caso, de los inmuebles detallados en los archivos adjuntos.- 2.- Notificar a los administrados conforme lo dispuesto en el artículo 164, numerales 2 y 3 del artículo 167; y, numeral 1 del artículo 168 del Código Orgánico Administrativo; para su cumplimiento, ofíciase a la Dirección Metropolitana Financiera. - 3. Notificar a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos para que proceda a la publicación la presente resolución en la página web institucional (Portal de Servicios Municipales) para conocimiento de la ciudadanía.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-2022-0448-O.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2022-0480-O.pdf
- REPORTE_PREDIOS_RURALES_SUG_2020.xlsx
- REPORTE_PREDIOS_RURALES_SUG_2021.xlsx
- REPORTE_PREDIOS_URBANOS_SUG_2020.xlsx
- REPORTE_PREDIOS_URBANOS_SUG_2021.xlsx

Copia:

Señora Arquitecta
María Belén Cueva Aguirre
Jefe de Unidad de Estudios y Valoracion - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE ESTUDIOS Y VALORACIÓN

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0056-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022





GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTIFICACIÓN A LA CIUDADANÍA

Quito DM, 30 de marzo de 2022

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 027-2021 MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO I" VALORACIÓN INMOBILIARIA", DEL TÍTULO III "DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS" DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DEL VALOR DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2022-2023, en la cual establece que: *"Para los inmuebles que no registran ubicación gráfica en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito-SIREC-Q, y que por la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 008-2019 sancionada el 23 de diciembre de 2019, fueron valorados provisionalmente de acuerdo al área de intervención valorativa urbano o rural más alta constante en la hoja catastral; se procederá a su valoración conforme al inciso tercero de los artículos 7 y 10 de la presente Ordenanza, para lo cual la Dirección Metropolitana Tributaria procederá al recálculo de los tributos correspondientes al bienio 2020-2021; para lo cual la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana Tributaria en el plazo de tres (3) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza realizarán las correcciones en el Sistema Catastral y las correspondientes determinaciones tributarias, según corresponda. Una vez que se registre correctamente el polígono a través del correspondiente trámite para ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIREC-Q, se actualizará su avalúo desde el 2022, para los fines tributarios correspondientes. Y se tomará el nuevo avalúo para los fines legales y administrativos consiguientes."*, al respecto el detalle de los predios se encuentra en el enlace a continuación para los fines pertinentes de ley.

Link:

[Reporte predios urbanos 2021](#)

[Reporte predios rurales 2021](#)

[Reporte predios urbanos 2020 - 2019](#)

[Reporte predios rurales 2020 - 2019](#)